



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Investigación de Paternidad	76 147 31 84 002 2020 00054 00	Maryana Ochoa Sánchez	James Ramírez Ramírez	Anunciando traslado por el término de tres días (3) días del dictamen pericial del de la prueba genética No. DRBO-GGEF-2202000186, practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses allegado al proceso

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), se corre traslado las partes por el término de **TRES (3) DÍAS** del informe de dictamen pericial del de la prueba genética No. DRBO-GGEF-2202000186, practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses allegado al proceso. Para lo de su competencia y conforme a lo ordenado en el numeral 2 del artículo 386 de la ley 1564 de 2012 en concordancia con el artículo 110 de la misma codificación.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de 2022, artículo 9 incisos 3 y 4.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Luis Eduardo Aragon Jaramillo
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d468a0656614021e74c39b49bfad1a5450ae6c9ceb65ddfe962c99c87171a9d0**

Documento generado en 03/08/2022 05:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>